

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

Poder Legislativo

PRESIDENCIA

USHUAIA, 24 OCT. 1995

VISTO la nota presentada por el señor Jorge Alberto CARRILLO, con domicilio en calle 9 de julio N° 1063 de la Ciudad de Río Grande; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma solicita a esta Presidencia una ayuda económica para poder hacer frente a los gastos de construcción de una casilla humilde pero digna, para su familia, ya que ha sido desalojado de la vivienda que ocupaban por no poder pagar el alquiler, pues se encuentra desocupado desde hace varios meses.

Que sin duda alguna, la situación por la que está atravesando es muy angustiante, motivo por el cual esta Presidencia ha considerado la posibilidad de otorgar una ayuda económica.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DE LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- OTORGASE en carácter de subsidio, al señor Jorge Alberto CARRILLO, DNI N° 14.055.483 con domicilio en calle 9 de Julio 1063 de la Ciudad de Río Grande, por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRESE. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 446 /95.-

